

126 3



Resolución Directoral

N° 035 -2019-MTC/20

Lima, 18 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 068-2019-MTC/20.22.1 de fecha 10.01.2019, de la Subdirección de Estudios y el Informe N° 003-2019-MTC/20.22.1.1/JMHV de la misma fecha, del Administrador de Contratos de la citada Subdirección, a través de los cuales solicitan la aprobación de la Actualización del Presupuesto de Obra del "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca, y;

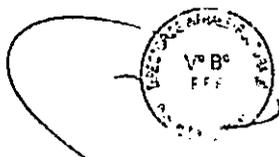
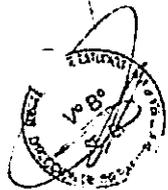
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;

Que, con fecha 17.04.2012 PROVÍAS NACIONAL y el CONSORCIO VIAL CABANA, conformado por las empresas Ingeniería Dinámica S.A., GETINSA y GEOCONSULT, en adelante el Consultor suscribieron el Contrato de Consultoría de Obra N° 025-2012-MTC/20, para la elaboración del "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca", por el monto de S/ 2 207 473,52, incluido IGV, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1468-2015-MTC/20 de fecha 31.12.2015, se aprobó el "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca", contenido en el Informe Final elaborado por el Consultor, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Consultoría de Obra N° 025-2012-MTC/20, con un costo de inversión calculado en S/ 255 202 510,06 incluido el IGV, que incluye el Presupuesto de Obra por S/ 227 075 372,15 incluido el IGV, con precios referidos al mes de agosto de 2015, y un plazo de ejecución de obra de 18 meses (540 días calendario);

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2017-MTC/20 de fecha 20.01.2017, se aprobó la Actualización de Precios del Presupuesto de Obra del "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la



Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca”, ascendiendo el nuevo monto a la suma de S/ 222 873 592,03 incluido el IGV, con precios referidos al mes de setiembre de 2016, incluyendo gastos generales e Impuesto a la Renta, con un plazo de ejecución de la obra de quinientos cuarenta (540) días calendario (18 meses);

Que, mediante Resolución Directoral N° 530-2017-MTC/20 de fecha 21.07.2017, se aprobó la Actualización de Precios del Presupuesto de Obra del "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca", siendo el nuevo monto de S/ 224 351 995,61 incluido el IGV, con precios referidos al mes de marzo de 2017, incluyendo gastos generales e Impuesto a la Renta, con un plazo de ejecución de la obra de quinientos cuarenta (540) días calendario (18 meses);

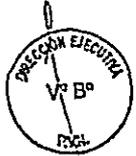
Que, mediante Resolución Directoral N° 333-2018-MTC/20 de fecha 06.03.2018, se aprobó administrativamente la Actualización de Precios del Presupuesto de Obra (Volumen N° 06: Análisis de Precios Unitarios) del "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca", siendo el nuevo monto de S/ 227 391 573,67 incluido el IGV, con precios referidos al mes de octubre de 2017, incluyendo gastos generales, utilidad e IGV, con un plazo de ejecución de la obra de quinientos cuarenta (540) días calendario (18 meses);

Que, mediante Resolución Directoral N° 1299-2018-MTC/20 de fecha 19.07.2018, se aprobó administrativamente la modificación del "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca", y como consecuencia de ello se aprobó el nuevo monto del presupuesto de Obra el cual asciende a la suma de S/ 227 560 489,07, con precios referidos al mes de octubre de 2017, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario (18 meses);

Que, mediante Resolución Directoral N° 1735-2018-MTC/20 de fecha 10.09.2018, se aprobó administrativamente la modificación del "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca", y como consecuencia de ello se aprobó el nuevo monto del presupuesto de Obra el cual asciende a la suma de S/ 227 629 324,89, con precios referidos al mes de setiembre de 2018, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario (18 meses);

Que, mediante Resolución Directoral N° 2162-2018-MTC/20 de fecha 26.10.2018, se aprobó administrativamente la modificación del folio 0190 "Relación de Equipo Mínimo" del Volumen N° 06 Análisis de Precios Unitarios –Setiembre 2018 del "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca", y se rectificó el error material contenido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 1735-2018-MTC/20, precisándose que el nuevo monto aprobado del presupuesto de obra se ha determinado con precios referidos al mes de octubre de 2017;

Que, mediante el Memorándum N° 443-2018-MTC/20.22.2 de fecha 12.12.2018, la Subdirección de Obras de Carreteras solicitó a la Subdirección de Estudios la actualización del Presupuesto de Obra del "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca", con la finalidad de convocar el procedimiento de selección en el primer trimestre del año fiscal 2019;





Resolución Directoral

N° 035 -2019-MTC/20

Lima, 18 ENE. 2019

Que, mediante Informe N° 001-2019-MTC/20.22.1.3/JLIM de fecha 08.01.2019 el Especialista en Costos y Presupuestos de la Subdirección de Estudios concluyó, entre otros, que el monto total del presupuesto actualizado de obra del "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca", asciende a la suma de S/ 236 065 480,36 con precios referidos al mes de octubre de 2018, el mismo que incluye gastos generales, utilidad e Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario (18 meses);

Que, mediante el Memorándum N° 004-2019-MTC/20.22 de fecha 10.01.2019, la Dirección de Infraestructura informó a la Subdirección de Estudios que se procedió al registro en el Banco de Inversiones, de la Actualización del Presupuesto de Obra del "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca", con Código Único de Inversiones N° 2078363, con un monto ascendente a S/ 301 929 665,16;

Que, a través del Informe N° 003-2019-MTC/20.22.1.1/JMHV de fecha 10.01.2019, el Especialista en Administración de Contratos, con la conformidad del Área de Gestión de Estudios III – Zona Sur – SE – DI – PNV y de la Subdirección de Estudios expresada a través del Memorándum N° 068-2019-MTC/20.22.1 de la misma fecha, ha concluido, entre otros, que: "i) La Actualización de Precios del Presupuesto de Obra del Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz –Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca, elaborado por la Subdirección de Estudios a través del Especialista de Costos y Presupuestos asciende a S/ 236 065 480,36 a precios de octubre 2018 y un plazo de ejecución de obra de 540 días calendario (18 meses); ii) El contenido del "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz –Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca", aprobado por Resolución Directoral N° 1468-2015-MTC/20 del 31.12.2015, y modificado con Resoluciones Directorales Nos. 042-2017-MTC/20 del 20.01.2017, 530-2017-MTC/20 del 21.07.2017, 333-2018-MTC/20 del 06.03.2018, 1299-2018-MTC/20 del 19.07.2018, 1735-2018-MTC/20 del 10.09.2018 y 2162-2018-MTC/20 del 26.10.2018 se mantiene inalterable con excepción del "Volumen N° 06: Análisis de Precios Unitarios a Octubre-2017", en razón de la nueva actualización del Presupuesto de Obra a precios del mes de octubre de 2018; finalmente, recomienda otorgar la conformidad al presente al presente informe y su remisión a la Oficina de Asesoría Jurídica";

Que, a través de Resolución Ministerial N° 841-2018 MTC/01.02 de fecha 29.10.2018 se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL;

Que, la Subdirección de Estudios, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 25 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02, revisa y da conformidad a los proyectos de ingeniería de detalle (PID) e informes técnicos de



mantenimiento (ITM), entre otros, de las carreteras entregadas en concesión o a iniciativa privada, de acuerdo a cada contrato y la normativa vigente;

Que, como consecuencia de lo expuesto, es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Con la conformidad y visación de la Dirección de Infraestructura, de la Subdirección de Estudios y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que es de sus respectivas competencias;

Estando a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 841-2018 MTC/01.02 que aprobó el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL; y la Resolución Ministerial N° 231-2018 MTC/01.02, mediante la cual se designó al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL;

SE RESUELVE:

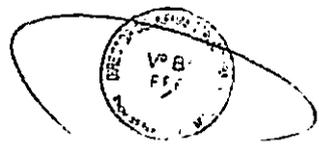
Artículo 1. Aprobar administrativamente la modificación del "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz –Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca", aprobado mediante Resolución Directoral N° 1468-2015-MTC/20 de fecha 31.12.2015, y modificado con las Resoluciones Directorales Nos. 042-2017-MTC/20 del 20.01.2017, 530-2017-MTC/20 del 21.07.2017, 333-2018-MTC/20 del 06.03.2018, 1299-2018-MTC/20 del 19.07.2018, 1735-2018-MTC/20 del 10.09.2018 y 2162-2018-MTC/20 del 26.10.2018 en los siguientes términos:

- i) Reemplazar el Volumen N° 6: Análisis de Precios Unitarios a Octubre-2017 por el nuevo Volumen N° 6: Análisis de Precios Unitarios (Octubre 2018).
- ii) Mantener inalterable todo lo demás que contiene el del "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz –Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca".

Artículo 2. Como consecuencia de lo aprobado en el Artículo 1 precedente, el Presupuesto de Obra del "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz –Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca", asciende a la suma de S/ 236 065 480,36 con precios referidos al mes de octubre de 2018, el mismo que incluye gastos generales e IGV, con un plazo de ejecución de obra de quinientos cuarenta (540) días calendario (18 meses).

Artículo 3. La documentación y antecedentes relativos a la Actualización del Presupuesto de Obra del "Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz –Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca", que consta de 201 folios y un (1) DVD, aprobada en el Artículo 1 de la presente Resolución, pasará a formar parte integrante del Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1468-2015-MTC/20 y sus modificatorias, cuyos términos se mantienen subsistentes e inalterables en tanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución, y permanecerán en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Artículo 4. Disponer que una copia fedateada de la presente Resolución se anexe a los antecedentes de la Resolución Directoral N° 1468-2015-MTC/20 de fecha 31.12.2015, y las Resoluciones Directorales Nos. 042-2017-MTC/20 del 20.01.2017, 530-2017-MTC/20 del 21.07.2017, 333-2018-MTC/20 del 06.03.2018, 1299-2018-MTC/20 del 19.07.2018, 1735-2018-MTC/20 del 10.09.2018 y 2162-2018-MTC/20 del 26.10.2018.





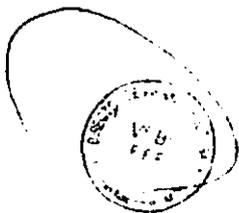
Resolución Directoral

N° 035 -2019-MTC/20

Lima, 18 ENE. 2019

Artículo 5. Notificar la presente Resolución al CONSORCIO VIAL CABANA, conformado por las empresas Ingeniería Dinámica S.A., GETINSA y GEOCONSULT, y transcribirla a la Dirección de Infraestructura, a la Subdirección de Estudios y a la Oficina de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]
Ing. Carlos Lozada Contreras
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL